Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAVISA N° 2/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DE LOS ÍTEMS N° 24, 36, 38, 39, 40, 41, 46, 47, 48 y 62 DEL CONTRATO Nº 05/2021 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA VIS VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2021 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – I.D. Nº 393.350.

Asunción, 6 de enero de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2021 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – I.D. Nº 393.350, y;

CONSIDERANDO:

Que, por NOTA DNVS-DGAF N° 411/2021, de fecha 07 de diciembre de 2021, la Dirección General de Vigilancia Sanitaria solicita la terminación parcial por mutuo acuerdo del Contrato N° 05/2021 con la empresa VIS VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L. en atención a la extinción de la necesidad de los siguientes Ítems y presenta como fundamento, el siguiente detalle:

Nro. de Orden	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	PRIMER PISO						
24	Pintura						
	24,3	De abertura de madera frente a ascensor - área de espera	EVENTO	M2	12,80	26.823	343.334
	SEGUNDO PISO						
36	Pintura						
	36,2	De abertura de madera frente a ascensor - área de espera	EVENTO	M2	12,80	28.087	359.514

Justificación:
Son aberturas metálicas que por un error de tipeo se consideró de madera y dicha abertura es de metal.

NRO DE ORDEN	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	TERCER PISO						
38	Remoción						1.823.235
	38,1	Revoque con humedad	EVENTO	M2	7,00	11.110	77.770
	38,2	Remoción de mampostería	EVENTO	M2	6,40	16.000	102.400
	38,3	Sacar griferías de agua caliente y frio para remplazar por frío solo	EVENTO	UN	3,00	52.024	156.072
	38,4	Remoción de mesada de granito con bacha lavamanos para recolocarlos	EVENTO	UN	2,00	132.012	264.024
	38,5	Remoción de artefactos sanitarios	EVENTO	UN	2,00	65.048	130.096
	38,6	Remoción de piso	EVENTO	M2	20,00	11.110	222.200
	38,7	Remoción de azulejos	EVENTO	M2	67,50	11.110	749.925
	38,8	Remoción de puerta ss.hh.	EVENTO	UN	1,00	57.841	57.841
	38,9	Remoción de puerta sección Medicamentos biológicos	EVENTO	UN	1,00	62.907	62.907

MSc. Q.F. Jorge Illiou
Encargado del Despacho
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAVISA N° 2/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DE LOS ÍTEMS N° 24, 36, 38, 39, 40, 41, 46, 47, 48 y 62 DEL CONTRATO Nº 05/2021 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA VIS VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2021 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – I.D. Nº 393.350.

Asunción, 6 de enero de 2022.-

39	Revoque						
	39,1	Revoque en mampostería removida previo tratamiento antihumedad	EVENTO	M2	7,00	36.417	254.919
	39,3	Revoque en área modificada	EVENTO	M2	67,50	33.883	2.287.103

40	Revestimiento						
41	Piso						
	41,1	Reponer piso similar a la existente previa preparación de base	EVENTO	M2	20,00	124.032	2.480.640

46	Grifería						
	46,1	Provisión y colocación de grifería pico bajo frío solo en reemplazo de lo removido en ss.hh.	EVENTO	UN	2,00	256.204	512.408
47	Artefactos sanitarios						
	47,1	Provisión e instalación de inodoro con cisterna baja de losa similar al existente	EVENTO	UN	1,00	590.824	590.824
	47,2	Colocación de mesada de granito con bacha existente	EVENTO	UN	1,00	709.040	709.040
	47,3	Accesorios sanitarios	EVENTO	UN	5,00	179.495	897.475
48	Aberturas de madera						
	48,1	Puerta de madera con herrajes y cerraduras llave chica en Secc. Medic. Biológicos y ss.hh.	EVENTO	UN	2,00	1.004.467	2.008.934

Justificación:

1° Se considero ampliar en un tiempo el espacio de la oficina de la Dirección de Asesoría Jurídica.

2° Porque el área de dicha Dirección era muy chica y la misma necesitaba de más espacio.

3° En este momento nos encontramos con la reestructuración de todas las oficinas de la DINAVISA, y teniendo en cuenta que esta dirección se está trasladando a Manuel Domínguez e/ Iturbe y Caballero, en un local recién alquilado, con lo cual dejamos sin efecto el Ítems citado correspondiente a la remoción.

4° Le propusimos a la Empresa la terminación parcial por mutuo acuerdo en atención a la extinción de la necesidad, según el Art. 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

	QUINTO PISO						
62	Remoción						
	62,12	Sacar antena alta existente h.apro 3mts. con tensores de la azotea	EVENTO	UN	1,00	1.304.667	1.304.667

Justificación:

1° Se considero sacar la antena con tensor de la azotea.

2° En el momento de relevamiento técnico para realizar el mantenimiento global del edificio, no se tuvo en cuenta que por el mismo está instalado el pararrayos del edificio.

MSc. Q.F. [illegible]
Encargado de Despacho
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAVISA N° 2/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DE LOS ÍTEMS N° 24, 36, 38, 39, 40, 41, 46, 47, 48 y 62 DEL CONTRATO Nº 05/2021 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA VIS VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2021 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – I.D. Nº 393.350.

Asunción, 6 de enero de 2022.-

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social se expidió a través del DICTAMEN DOC N° 1312/2021 de fecha 27 de diciembre de 2021 y en parte manifiesta: "*Que, es pertinente llevar a cabo un análisis sobre la correspondencia de lo solicitado, en tal sentido, primeramente se hace mención de lo establecido el Código Civil Paraguayo, en su Art. 715 que señala: "Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe, ellas obligan a lo que este expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas…"; aplicando al caso concreto, del apartado legal se puede inferir que al momento de la firma del contrato, las partes se sometieron al contenido del mismo, atribuyéndole, con ese acto, fuerza de ley y, a su vez, se responsabilizarían de las consecuencias que podrían acontecer.*

Que, analizando los motivos que pueden configurar la imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato, conforme se desprende de los argumentos esgrimidos por el servicio recurrente, el derecho positivo en esta materia aprueba los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, manifestando, asimismo, razones fundadas y explícitas, en este caso, la imposibilidad de cumplimiento por parte de la firma contratada.

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 58.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO que establece: "Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto." (Sic)

Que, corresponde al caso, la aplicación de lo establecido en el Art. 57, inc. b) de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", atendiendo al consentimiento mutuo expresado por las partes intervinientes conforme a las documentaciones acompañadas, y así mismo lo establecido en el Art 58 del mismo cuerpo legal en razón a las circunstancias que motivan la terminación parcial, en este caso discrepancias técnicas sobrevinientes en el contrato de referencia, como se desprende de la Nota 411/2021, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria".(Sic)

Que, obra en el expediente administrativo la nota de fecha 03 de diciembre de 2021, a través de la cual, la empresa contratada presta su conformidad con el requerimiento.

Que, la presente resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer favorable a través del DICTAMEN D.O.C. Nº 1312/2021, de fecha 27 de diciembre de 2021.

En base a lo expuesto precedentemente, corresponde la TERMINACIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DE LOS ÍTEMS N° 24, 36, 38, 39, 40, 41, 46, 47, 48 y 62 DEL CONTRATO Nº 05/2021 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA VIS VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2021 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – I.D. Nº 393.350, por ajustarse a lo estipulado en la normativa vigente y, por tanto, la Máxima Autoridad de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, mediante el acto administrativo correspondiente autoriza la adenda de terminación parcial del contrato.

Que, por Resolución S.G. N° 090, de fecha 18 de febrero de 2021, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", se establece en su Artículo 4°: *"Establécese límites máximos para procesos de contratación a ser ejecutadas por las Unidades Operativas de Contratación y Sub Unidades Operativas de Contratación (Sub UOC) para los objetos del gasto detallados: b) Las Sub Unidades Operativas de Contratación (sub UOC), referidos en el Artículo 3°, podrán hacer llamados a contratación hasta 10.000 jornales mínimos."* (Sic.);

Corresponde a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria la suscripción de la presente resolución, según lo establecido en Resolución S.G. N° 090, de fecha 18 de febrero de 2021.

Que por Resolución DINAVISA N° 308 de fecha 23 de diciembre de 2021 designa al MSc. Q. F. Jorge Iliou Silvero como Encargado de Despacho de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

MSc. Q.F. Jorge Iliou
Encargado de Despacho
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAVISA N° 2/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DE LOS ÍTEMS N° 24, 36, 38, 39, 40, 41, 46, 47, 48 y 62 DEL CONTRATO Nº 05/2021 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA VIS VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2021 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – I.D. Nº 393.350.

Asunción, 6 de enero de 2022.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
R E S U E L V E:

Artículo 1° Autorizar la TERMINACIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DE LOS ÍTEMS N° 24, 36, 38, 39, 40, 41, 46, 47, 48 y 62 DEL CONTRATO Nº 05/2021 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2021 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – I.D. Nº 393.350, de acuerdo al exordio de la presente resolución.

Artículo 2º Autorizar la formalización de la adenda de terminación por mutuo acuerdo del CONTRATO Nº 05/2021 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L., aprobada por el Art. 1° de la presente resolución.

Artículo 3º Establecer que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

Artículo 4º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MSc. Q.F. Jorge Iliou
Encargado de Despacho
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria